



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Recursos Humanos

Oficio No. 5.2.-2433

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021

C.C. Directores Generales de Oficinas Centrales y  
Centros SCT, Coordinadores de Administración de las  
Oficinas de los CC. Secretario del Ramo, Subsecretarios,  
Unidad de Administración y Finanzas, Coordinadores Generales  
y Jefes de Unidad  
P r e s e n t e.

Hago referencia al Título Tercero, Capítulos I "Reclutamiento y Selección", II "Del Ingreso" y IV "Servicios al Personal", Sección III "Incidencias y expedientes del personal" del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y a los artículos 10 fracción IX, 33 fracciones I, II y XX y 44 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Con el propósito de optimizar la captura en los movimientos de personal de conformidad con la normatividad aplicable en las Unidades Administrativas y Centros SICT; me permito comunicar a ustedes, que previa solicitud, podrán registrar los movimientos en las plazas que hayan sido autorizadas por parte de la Dirección General de Recursos Humanos; para ello deberán enviar vía correo electrónico, el oficio de autorización que demuestre la ocupación de la plaza para estar en posibilidad de habilitarla en sistema de nómina Meta 4. Las solicitudes correspondientes deberán remitirse a los correos [martha.olmedo@sct.gob.mx](mailto:martha.olmedo@sct.gob.mx) y [oscar.cortesp@sct.gob.mx](mailto:oscar.cortesp@sct.gob.mx).

Es importante señalar, que la captura correcta de los datos personales de los ocupantes de la plaza es responsabilidad de las Unidades Administrativas y Centros SICT, de conformidad con los artículos 10 fracción IX y 44 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Una vez capturado el movimiento, deberán enviar a esta Dirección General la documentación soporte dentro de los primeros cinco días hábiles de realizada la captura.

El presente Oficio Circular deja sin efecto el oficio 5.2.-009 de fecha 27 de marzo de 2012 y demás disposiciones aplicables a la captura de movimientos de personal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

José Antonio Santillán Flores  
Director General

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.  
T: 01 (55) 5723 9300 [www.gob.mx/sct](http://www.gob.mx/sct)

